



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2020 133 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Conforme con la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Facatativá, es necesario que dicha entidad aclare la anotación de embargo, en razón que según consta del certificado expedido aparecen otros embargos anteriores al aquí decretado lo que conlleva a la imposibilidad de ordenar la aprehensión y secuestro del rodante.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 7 de diciembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA**
SECRETARIA

se procede a notificar en el listado de estado del 10/12/2020 el presente auto, toda vez que por error involuntario se dejo de desanotar en el aplicativo justicia XXI

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 10 de diciembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA**
SECRETARIA